

RESOLUCION de 10 de abril de 1989, por la que se nombra a don Javier Alcalá Caldera, Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. del 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 989/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar

Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Didáctica de la Lengua y la Literatura y Departamento Didáctica de la Lengua y la Literatura, a don Javier Alcalá Caldera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 10 de abril de 1989.

El Rector,

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Puebla de Alcocer (Badajoz) - 1.ª fase.

Ilmo. Sr.:

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de fecha 28 de abril de 1975 (75/268/CEE), sobre agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, establece un régimen especial de ayudas a estas zonas agrícolas.

Con fecha 14 de julio de 1986 (86/466/CEE), se establece por la Directiva del Consejo, de acuerdo con el Gobierno del Reino de España, como zona desfavorecida, la Comarca de Puebla de Alcocer, con el número 04 de la provincia de Badajoz, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La comarca de Puebla de Alcocer está situada al norte de la provincia de Badajoz, correspondiéndole los términos municipales de Baterno, Casas de Don Pedro, Esparragosa del Caudillo, Garbayuela, Garlitos, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus, Siruela, Talarrubias y Tamurejo, con una superficie de 181.659 Has.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el Decreto 86/88, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de 20 de septiembre, y que dichas obras son convenientes

para obtener de las explotaciones mayores beneficios, tanto en agricultura como en ganadería.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Puebla de Alcocer (Badajoz) - 1.ª fase.

Segundo.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como obras de «Interés General» en el Grupo a) del artículo 61 de dicha ley, por lo que serán totalmente subvencionadas las siguientes:

GRUPO A.—CAMINOS DE SERVICIO

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Quinto.—Como Anejo n.º 1 se acompaña la relación de obras a realizar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 12 de abril de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias.—MÉRIDA.